
Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2009

AUTO No. 3101

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1948 del 6 de noviembre de 2007 el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial otorgó Licencia Ambiental a la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INTEGRA TROPICAL E.U. hoy COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INTEGRA TROPICAL SAS – C.I. INTEGRA TROPICAL SAS, para la introducción al país de 25.000 ejemplares de reproductores de la especie *Helix aspersa* distribuidos así: 10.000 ejemplares reproductores de *Helix aspersa* máxima y 15.000 ejemplares reproductores de *Helix aspersa* Muller, provenientes del criadero “El Caracol de Mi Terruño”, el cual se encuentra localizado en la República de Francia en la ciudad de Champagnolles e Instalación de un zoocriadero a desarrollarse en la finca San Fernando, vereda Tocarema, municipio de Cachipay, departamento de Cundinamarca.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 4120–E1–107513 del 14 de septiembre de 2009, el señor OMAR RODRIGUEZ PRECIADO en calidad de Representante Legal de la empresa C.I. INTEGRA TROPICAL SAS, solicitó la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1948 del 6 de noviembre de 2007, en el sentido de autorizar la fase comercial del zoocriadero.

Que mediante oficio radicado No. 2400-E2-106585 del 24 de septiembre de 2009, este Ministerio requirió a la empresa C.I. INTEGRA TROPICAL SAS, para que allegara solicitud formal de la modificación suscrita por el representante legal o apoderado debidamente constituido, describiendo las obras o actividades a ejecutar y copia de la

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental”

radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-125318 del 21 de octubre de 2009, la empresa C.I. INTEGRA TROPICAL SAS, presentó la información requerida mediante el oficio radicado No. 2400-E2-106585 del 24 de septiembre de 2009.

Que la empresa C.I. INTEGRA TROPICAL SAS realizó el pago por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/L, por concepto del servicio de evaluación de la modificación, con el número de referencia 154007909 del 11 de septiembre de 2009.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que el inciso numeral 16 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, sobre zoocriaderos, establece que para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la licencia ambiental.

Que el mismo Decreto en el artículo 27 estableció el procedimiento y los requisitos para adelantar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que el Grupo de Relación con Usuarios considera pertinente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1948 del 6 de noviembre de 2007 a la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INTEGRA TROPICAL SAS – C.I. INTEGRA TROPICAL SAS, para la introducción al país de 25.000 ejemplares de reproductores de la especie *Helix aspersa* distribuidos así: 10.000 ejemplares reproductores de *Helix aspersa* máxima y 15.000 ejemplares reproductores de *Helix aspersa* Muller, provenientes del criadero “El Caracol de Mi Terruño”, el cual se encuentra localizado en la República de Francia en la ciudad de Champagnolles e Instalación de un zoocriadero a desarrollarse en la finca San Fernando, vereda Tocarema, municipio de Cachipay, departamento de Cundinamarca, en el sentido de autorizar la fase comercial del zoocriadero.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental”

este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INTEGRA TROPICAL SAS – C.I. INTEGRA TROPICAL SAS mediante la Resolución No. 1948 del 6 de noviembre de 2007, para la introducción al país de 25.000 ejemplares de reproductores de la especie *Helix aspersa* e Instalación de un zoocriadero a desarrollarse en la finca San Fernando, vereda Tocarema, municipio de Cachipay, departamento de Cundinamarca, en el sentido de autorizar la fase comercial del zoocriadero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INTEGRA TROPICAL SAS – C.I. INTEGRA TROPICAL SAS o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía municipal de Cachipay, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

Auto No. _____

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental”

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C.T.
Exp. LAM3581
Proyectó: Roger Steve Novoa Marin – Profesional Jurídico.- DLPTA.